

ACCIÓN DE RECLAMO**CONSORCIO EIGER OPG PROMUEVE ACCIÓN DE RECLAMO EN CONTRA DEL INFORME DE COMISIÓN VERIFICADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 2024-1-45-01-08-LP-000002****SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, E.S.D.:**

Quien suscribe, Carlos Barriga, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-841-2065, abogado en ejercicio con Idoneidad No. 17847, con oficinas ubicadas en distrito y provincia de Panamá, San Francisco, Calle Esther Neira de Calvo, Casa No.6, teléfono 214-3510, correo electrónico cbarriga6@gmail.com, donde recibimos notificaciones personales, comparecemos respetuosamente en nombre y representación del CONSORCIO EIGER OPG, conformado por las empresas EIGER BUSINESS, S.A. inscrita a Folio No. 420688 del Registro Público y la empresa OPG COMMUNICATIONS, INC., inscrita a Folio No. 829282 del Registro Público concurrimos a este Despacho a fin de interponer, en tiempo oportuno, formal **ACCIÓN DE RECLAMO** en contra de la propuesta e informe de comisión verificadora dentro del proceso de Licitación Pública No. 2024-1-45-01-08-LP-000002 para el "REMOCIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE, REPARACIÓN DE LOSAS, REVISIÓN DE PENDIENTES E INSTALACIÓN DE NUEVO MANTO ASFÁLTICO DE ATLAPA.", con un precio de referencia de doscientos noventa mil Balboas con 00/100 (B/. 290,000.00) de la Autoridad de Turismo de Panamá.

A. RELACIONES DE LOS HECHOS FUNDAMENTALES EN QUE SE SUSTENTA LA ACCIÓN

PRIMERO: El día veintiséis (26) de septiembre de 2024 se realizó publicación en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra", el aviso de convocatoria del Acto Público No. 2024-1-45-01-08-LP-000002 para el "REMOCIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE, REPARACIÓN DE LOSAS, REVISIÓN DE PENDIENTES E INSTALACIÓN DE NUEVO MANTO ASFÁLTICO DE ATLAPA.". Se celebró reunión previa y homologación el día 18 de octubre de 2024. El veintinueve (29) de octubre de 2024 se realizó la apertura de propuestas de la siguiente manera:

II. Propuesta

Nº.	Proponentes	Hora	Formato Propuesta Electrónica	Oferta	Fianza Propuesta Si Aplica	Aceptada// Rechazada de Plano
1.	CONTRATACIONES Y CONSTRUCCIONES ALFA, S.A.	9:45 a.m. 29-10-2024	SI	B/. 260,397.66	NO	NO
2.	SILOGISTIC S.A.	10:27 p.m. 28-10-2024	SI	B/.289,099.32	NO	NO
3.	ESPECIALISTAS EN SERVICIOS DE CONSTRUCCION, S.A.	09:44 a.m. 29-10-2024	SI	B/.205,268.80	NO	NO
4.	CONTYO CONTRATOS Y OBRAS S.A.	09:35 a.m. 29-10-2024	SI	B/.206,756.36	NO	NO
5.	CONSORCIO EIGER OPG	09:39 a.m. 29-10-2024	SI	B/. 219,350.00	NO	NO
6.	GRUPO ANCHOR S.A.	09:45 a.m. 29-10-2024	SI	B/.289,998.89	NO	NO
7.	CONSORCIO ATLAPA / ARKITON & CONSTRUIREMOS, S.A.	09:51 a.m. 29-10-2024	SI	B/.244,325.51	NO	NO

SEGUNDO: Que el día trece (13) de noviembre de 2024 se publicó el Informe de la Comisión Verificadora designada mediante Resolución No. DAF-017-2024 del 3 de octubre de 2024 y la misma recomienda la adjudicación al proponente CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A. Sin embargo, consideramos que la propuesta de CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A no cumple con algunos requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos, los cuales mencionaremos a continuación.

TERCERO: En el punto número 6 y 7 de los requisitos obligatorios, el pliego establece en su plantilla electrónica el requisito obligatorio de presentar la idoneidad de la JTIA y el

aviso de operaciones, cuyas actividades deban guardar relación con el objeto contractual, el cual dice lo siguiente:

6	Idoneidad de la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura. Los proponentes, sean personas naturales o jurídicas, que participen en actos de selección de contratista, que incluyan actividades de ingeniería y/o arquitectura, deberán presentar la Certificación expedida por la JTIA. En el caso de consorcios, los mismos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución JTIA No.063 de 18 de noviembre de 2020.	Subsanable
7	Aviso de Operaciones. Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital. Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.	Subsanable

Al revisar el Aviso de Operaciones de la empresa CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A, el mismo señala que ejerce la actividad de construcción de proyectos en obras civil, sin embargo, la Resolución que aportan emitido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura indica que la empresa se encuentra facultada única y exclusivamente para ejercer la actividad de Arquitectura, lo cual contradice el objeto del acto público que es: "REMOCIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE, REPARACIÓN DE LOSAS, REVISIÓN DE PENDIENTES E INSTALACIÓN DE NUEVO MANTO ASFÁLTICO DE ATLAPA."

La idoneidad de la JTIA que aporta la empresa CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A, la hace no elegible, ya que los trabajos objetos del acto público implican actividad de obra civil para lo cual la empresa no esta facultada por la entidad regente de la actividad constructiva en Panamá.

CUARTO: En el punto número 4 de los otros requisitos, el pliego establece en su plantilla electrónica presentar un listado de personal, el cual dice lo siguiente:

4	Listado de Personal. Los proponentes presentaran un listado del personal técnico, que ejecutará el proyecto. Entre el personal el proponente debe contar se encuentran: a. Ingeniero (a) Civil (residente) con diez (10) años mínimo de experiencia. Deben presentar diploma de Ingeniería Civil, Resolución y Certificación de Idoneidad de la SPIA, hoja de vida y experiencia. b. Licenciado en Seguridad Ocupacional, con maestría en seguridad ocupacional con cinco (5) años de experiencia mínimo. Deben presentar diploma y Certificación de Idoneidad, hoja de vida y experiencia. c. Capataz, con mínimo de cinco (5) años de experiencia en trabajos similares. Deben presentar Hoja de vida y experiencia que refleje proyectos similares.	Subsanable
---	--	------------

La Entidad Licitante solicitaba que se presentara un listado de personal donde la empresa proponente contará con un Ingeniero Civil, un Licenciado en Seguridad Ocupacional y un Capataz. Al revisar lo presentado por la empresa CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A., vemos que en efecto presentan los 3 cargos solicitados sin embargo referente al ingeniero civil y al capataz se observa que no presentaron las experiencias como se solicitaban claramente en el requisito en mención.

B. PRETENSIÓN DEL RECURRENTE

En virtud de lo expuesto, tenemos a bien solicitar respetuosamente se ADMITA la Acción de Reclamo, se ORDENE la inmediata suspensión del acto público; y se ORDENE anular el Informe de Comisión Verificadora, así como REALIZAR un nuevo análisis de la propuesta de CONTYO CONTRATOS Y OBRAS, S.A.

C. ADJUNTAMOS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN

1. Copia de acuerdo consorcial.
2. Copia de certificado de Registro Público.
3. Copia de cédula de representantes legales.
4. Copia idoneidad profesional como profesional del derecho.
5. Aducimos como prueba el expediente electrónico que consta en el portal www.panamacompra.gob.pa convocado por la Autoridad de Turismo de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

Panamá, a la fecha de su presentación

Carlos Barriga A.
Cédula No. 8-841-2065



CARTA DE ASOCIACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE LAS PARTES (CONSORCIO)

CONVENIO DE CONSORCIO EIGER OPG

Licitación Pública No. 2024-1-45-01-08-LP-000002

“REMOCIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE, REPARACIÓN DE LOSAS, REVISIÓN DE PENDIENTES E INSTALACIÓN DE NUEVO MANTO ASFÁLTICO DE ATLAPA.”

ENTRE:

Por una parte, **EIGER BUSINESS, S.A.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público de Panamá a Folio No. 420688 (S), RUC: 373639-1-420688 DV 5, con domicilio en Panamá, Ciudad de Panamá, San Francisco, Coco del Mar, Calle Esther Neira de Calvo, Casa #6, Teléfono: 214-7068 y correo electrónico de contacto: cbarriga@eigercleaning.com, representada por su Representante Legal Carlos Raúl Barriga Arango, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula No. 8-841-2065, con domicilio en Panamá, Bella Vista, PH Bahía Esmeralda, Apt. 9B.

De otra parte, **OPG COMMUNICATIONS, INC.**, sociedad constituida de conformidad con las leyes de Panamá, debidamente registrada en el Registro Público de Panamá a Folio No. 829282 (S), RUC: 2569763-1-829282 DV 52, con domicilio en Panamá, Ciudad de Panamá, San Francisco, Calle 50, PH Mirador 50, Piso 9, Teléfono: 6980-8847 y correo electrónico de contacto: fochys@icloud.com, representada por su Representante Legal Felix Ochys, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula No. 8-707-1573, domicilio en Panamá, Villa Lucre, Villa Azores, Casa #AZ13

LAS PARTES han convenido en constituirse por este acto en el Consorcio o Asociación Accidental denominado **CONSORCIO EIGER OPG**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Las empresas, se comprometen a participar en forma conjunta en la Licitación Pública No. 2024-1-45-01-08-LP-000002 para “REMOCIÓN DEL MANTO ASFÁLTICO EXISTENTE, REPARACIÓN DE LOSAS, REVISIÓN DE PENDIENTES E INSTALACIÓN DE NUEVO MANTO ASFÁLTICO DE ATLAPA.”.

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que, para la Licitación Pública, en la cláusula primera señalada, en caso de adjudicarse, las empresas **EIGER BUSINESS, S.A. y OPG COMMUNICATIONS, INC.**, formarán un Consorcio o Asociación Accidental cuya duración estará ilimitada al tiempo que dure los trabajos señalados en la cláusula anterior.

CLÁUSULA TERCERA: Las empresas **EIGER BUSINESS, S.A. y OPG COMMUNICATIONS, INC.**, en caso de ser seleccionadas se comprometen a realizar el servicio contratado con las mejores normas profesionales y técnicas.

CLÁUSULA CUARTA: Las empresas **EIGER BUSINESS, S.A. y OPG COMMUNICATIONS, INC.** acuerdan, que, en caso de realizar el servicio contratado, asignarán un representante con amplios poderes y disponible por todo el tiempo que se le requiera, para atender todo lo concerniente a la correcta y completa ejecución del servicio contratado, como para cualquier otro asunto que requiera de su presencia.

CLÁUSULA QUINTA: Las partes acuerdan que nombran a CARLOS RAÚL BARRIGA ARANGO, como representante único del Consorcio o Asociación Accidental, el cuál coordinará las tareas técnicas y profesionales que demanden las actividades señaladas en la cláusula primera del presente acuerdo y ejercerá como el representante legal del Consorcio o Asociación Accidental.



CLÁUSULA SEXTA: Las partes acuerdan que dentro del Consorcio o Asociación Accidental la empresa **EIGER BUSINESS, S.A.**, asumirá la coordinación y responsabilidad de las actividades señaladas en la cláusula primera del presente acuerdo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que los miembros del Consorcio o Asociación Accidental se comprometen a participar de la forma siguiente: con una participación de 50% la empresa **EIGER BUSINESS, S.A.**, y con una participación de 50% la empresa **OPG COMMUNICATIONS, INC.**, cada una en forma conjunta y a responder solidariamente ante la **AUTORIDAD DE TURISMO**, por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta, el pliego de cargos, el **CONTRATO** y de toda la ejecución del servicio, así como de las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del **CONTRATO**. Las Partes acuerdan que el miembro líder del Consorcio será **EIGER BUSINESS, S.A.** No obstante, todos los miembros del Consorcio son solidariamente responsables del cumplimiento cabal de todas las obligaciones que resulten del **CONTRATO**, del Pliego de Cargos y los demás documentos accesorios de ambos.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de 2024.

Carlos R. Barriga A.
Representante Legal
EIGER BUSINESS, S.A.
Cédula No. 8-841-2065

Felix Ochys
Representante Legal
OPG COMMUNICATIONS, INC.
Cédula No. 8-707-1573



La suscrita, Licda. Ela Marife Jaén Herrera, Notaria Pública Quinta, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 7-95-522.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, **28 OCT 2024**

Testigo

Testigo

Licda. Ela Marife Jaén Herrera
Notaria Pública Quinta



Registro Público de Panamá

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

409170/2024 (0) DE FECHA 14/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

EIGER BUSINESS, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 420688 (S) DESDE EL MARTES, 30 DE JULIO DE 2002

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: VICTORIANO MUÑOZ RODRIGUEZ

SUSCRIPTOR: AIDA CASTRO

DIRECTOR / PRESIDENTE: CARLOS BARRIGA ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: GILBERTO VEGA

DIRECTOR / TESORERO: GUILLERMO BOYD

APODERADO: CARLOS RAUL BARRIGA ARANGO FACULTADES: PODER GENERAL

AGENTE RESIDENTE: BBP LEGAL CORP

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD LA EJERCERA EL PRESIDENTE, EN SU AUSENCIA, EL SECRETARIO, Y EN AUSENCIA DE AMBOS, EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES COMUNES DE CIEN DOLARES 100.00 CADA UNA QUE SOLO PODRAN SER EMITIDAS EN FORMA NOMINATIVA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 14 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:23 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404838842



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 95AE45B2-9F51-4446-A058-ED20A2D70D32
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Carlos Raul
Barriga Arango**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 06-DIC-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 12-NOV-2019 EXPIRA: 12-NOV-2029

8-841-2065

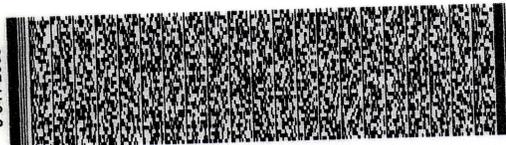


**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**
LA PATRIATA HACEMOS TODOS


DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



8-841-2065



2AB19N10166



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2024.10.21 08:37:33 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

418720/2024 (0) DE FECHA 18/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

OPG COMMUNICATIONS, INC

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 829282 (5) DESDE EL VIERNES, 21 DE MARZO DE 2014

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: FELIX ARIEL OCHYS PALACIOS

SUSCRIPTOR: RAMON ORTEGA

DIRECTOR: FELIX ARIEL OCHYS PALACIOS

DIRECTOR: RAMON ORTEGA

DIRECTOR: GLORIA MARIA PALACIOS

PRESIDENTE: FELIX ARIEL OCHYS PALACIOS

TESORERO: GLORIA MARIA PALACIOS

SECRETARIO: RAMON ORTEGA

AGENTE RESIDENTE: ERIC PITTY

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EN SU AUSENCIA SERA REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO QUIEN A SU VEZ SERA REEMPLAZADO EN SU AUSENCIA POR EL TESORERO O LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD CONSTARA DE QUINIENTAS ACCIONES COMUNES SIN VALOR NOMINAL. LAS ACCIONES PODRAN SER EMITIDAS AL PORTADOR O NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024A LAS 8:37 A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404849169



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 3371626C-AEAA-4FF4-A897-C4859FD127D3
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



La Corte Suprema de Justicia

Sala de Negocios Generales

por cuanto

Carlos Raúl Barriga Arango

ciudadano de nacionalidad panameña, posee Diploma de Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas expedido por la Universidad Católica Santa María La Antigua

le otorga el presente

Certificado de Idoneidad

para ejercer la profesión de abogado en la República de Panamá, de acuerdo con el artículo 3°, ordinal 2° de la Ley 9 de 1984 firmado y sellado en Panamá, a los once días del mes de septiembre del año 2013.

Mag. Alejandro Moneada Luna
El Presidente de la Corte Suprema

Mag. Harry A. Diaz
Presidente de la Sala 2a.

Mag. Wainey J. Mitchell D.
Presidente de la Sala 1a.

Leda. Yanixsa Y. Yuen C.
Secretaría General de la Corte

